Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-00361**-00
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 10 JUN 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Adjunte prueba de la remisión de la demanda y sus anexos a la parte demandada conforme al inciso 4 del Art. 6o., del Decreto 806 de 2020.

2. Determine linderos especiales y generales del inmueble objeto del proceso.

3. Señale el procedimiento correspondiente teniendo en cuenta que el proceso abreviado no está contemplado en la actual legislación.

4. Allegue certificado de existencia y representación de la entidad demandante, con fecha de expedición de treinta (30) días, el que anexo es del noviembre del 2020.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia se notifica
por estado No. 055 hoy 11 JUN 2021
hora 8:00 a.m.
Secretaria